



Acuerdo de Autorización de Eliminación de Documentos 55/2012

CODIDEDO-01/2005

Unidad administrativa solicitante:	Coordinación de Legistel de la Secretaría General de Gobierno.		
Documentos a eliminar:	394.		
Período de los documentos:	1995-1999.	Lugar y fecha de emisión:	Toluca, México, a 17 de julio de 2012.

CONSIDERANDO

Que en la innovación de los archivos oficiales del Estado de México, la selección documental tiene una importancia estratégica, en virtud de que contribuye a la eliminación de la documentación sin valor y a garantizar la existencia permanente de los documentos con información útil para la gestión administrativa, la preservación de los derechos ciudadanos y el desarrollo de la investigación;

Que la saturación de los archivos oficiales y la insuficiencia de espacios físicos para la adecuada conservación de los documentos, hace necesaria la aplicación de un proceso de selección documental debidamente planeado y orientado a reunir el máximo de información en un mínimo de documentos;

Que la **Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México** en su artículo 11 inciso e), establece que el criterio de depuración de documentos estará determinado por las necesidades administrativas de cada dependencia y por el valor administrativo, legal, fiscal e histórico que éstos reporten;

Que la referida Ley dispone que ningún documento podrá ser destruido sin la autorización de la instancia facultada para ello;

Que dicha Ley precisa que la facultad para determinar qué documentos pueden destruirse y cuáles deben conservarse en el Archivo Histórico corresponde a la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos; y

Que mediante oficio número SGG/SAJ/SL/087/12, de fecha 11 de junio de 2012, la licenciada en derecho Verónica Rita Mejía Navarrete, Coordinadora de Legistel de la Secretaría General de Gobierno, solicitó a la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos autorización para proceder a la eliminación de 394 folletos obsoletos no generados por la unidad administrativa, correspondientes a los años de 1995 a 1999, debido a que ya no son de utilidad administrativa, legal, contable o fiscal.

Con fundamento en los artículos 2 inciso b); 8 párrafo segundo; 11 incisos e) y f); y 31 inciso c) de la **Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México**, y en lo señalado en el Dictamen No. 1618 por el que se establecen las normas, políticas y procedimientos para la selección de documentos preliminar y final, de los acervos de trámite concluido existentes en las unidades administrativas de los Poderes del Estado y Municipios, publicado en la **Gaceta del Gobierno** el 15 de octubre de 1998, la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos emite el siguiente:



**SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN**

Hoja 1 de 3



Acuerdo de Autorización de Eliminación de Documentos 55/2012

CODIDEDO-01/2005

ACUERDO

- Primero:** Se autoriza a la Coordinación de Legistel de la Secretaría General de Gobierno, la eliminación de 394 folletos obsoletos no generados por la unidad administrativa, correspondientes a los años de 1995 a 1999, de conformidad con lo señalado en el Dictamen número 1618, apartado décimo quinto, inciso h), de la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos, publicado en la **Gaceta del Gobierno** del 15 de octubre de 1998, en donde se establece que se extraerán para su eliminación todas las copias de los documentos que no hayan sido generados por la unidad administrativa después de un año de concluida su utilidad administrativa.
- Segundo:** La eliminación de los documentos se efectuará bajo las más estrictas medidas de seguridad, a través del procedimiento de trituración, con el propósito de evitar su posible mal uso.
- Tercero:** La Coordinación de Legistel de la Secretaría General de Gobierno, acordará con la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos el día y la hora en la que se llevará a cabo la eliminación de la documentación, con la finalidad de que testifique el acto y proceda a elaborar el acta correspondiente.

POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE DEPURACIÓN DE DOCUMENTOS

Presidente

Lic. Gerardo A. Ruiz Martínez
Director General de Innovación
y Secretario Técnico del Sistema
Estatad de Documentación

Coordinador Ejecutivo

Rodolfo Alanis Boyzo

M. en A.P. Rodolfo Alanis Boyzo
Director de Administración y
Servicios Documentales

Secretario Técnico

E. Jorge Luis Valverde Mejía

M. en E. Jorge Luis Valverde Mejía
Subdirector de Administración
de Documentos



**SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN**

Hoja 2 de 3



Acuerdo de Autorización de Eliminación de Documentos 55/2012

CODIDEDO-01/2005

Vocal

Lic. Fernando Camacho Torres
Jefe del Archivo General del Poder Legislativo del Estado de México

Vocal

P. L.A.P. Fermín Bernal Narváez
Jefe del Archivo General del Poder Ejecutivo del Estado de México

Vocal

Lic. en Hist. Lucila Alvizu García
Jefe de Proyecto del Archivo General del Poder Ejecutivo del Estado de México

Vocal

P. L.H. Juana Porras Cornejo
Jefe de Proyecto del Archivo General del Poder Ejecutivo del Estado de México

Vocal

Arq. Gabino Santana Moreno
Jefe del Archivo Histórico del Estado de México

POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE

Lic. Verónica Rita Mejía Navarrete
Coordinadora de Legistel de la Secretaría General de Gobierno



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN